



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 1.927/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.355 HC 277 – 2.018. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Ordenanza: Declarar Emergencia Tarifaria.

Las Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 06/2016; N° 28/2016 y subsiguientes y habida cuenta que el acceso a los servicios públicos es un derecho y no un privilegio.

y;

CONSIDERANDO: Que las temperaturas imperantes en los inviernos malargüinos, suelen ser más bajas que las mínimas provinciales y nacionales, y que la situación económica de las familias se ve afectada por una inflación incesante, teniendo en cuenta que los salarios no han crecido al ritmo inflacionario, es que se advierte la problemática en nuestro departamento, generada por los constantes aumentos en las tarifas de servicios públicos.

Que el impacto en la economía de los distintos sectores de nuestro Departamento es muy evidente en lo que hace al aumento desmesurado de las tarifas de servicios públicos, demostrando una baja sensibilidad social, sobre todo en lo que respecta a ciudadanos de escasos recursos.

Que el aumento de tarifas también afecta directamente a comerciantes e industriales, quienes ya han visto menguada su actividad económica, notándose una baja sensible en las ventas y/o disminución en los niveles de producción y algunos de ellos manifiestan la posibilidad de suspender y/o despedir personal como manera de ahorrar recursos para hacer frente a las grandes facturas de servicios públicos por lo que se verían afectadas en forma negativa las fuentes de trabajo.

Que en estos días se ha recibido la información de nuevos aumentos en las tarifas y en los combustibles, como el caso particularmente grave de la garrafa de gas envasado cuyos usuarios son los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que en nuestro Departamento se ha realizado una manifestación multitudinaria, donde los vecinos han podido expresar su descontento y, describir en algunos casos, las situaciones particulares por la que atraviesan los ciudadanos para hacer frente a las altas tarifas, como así también la posibilidad de suspensión y/o despido de personal lo que deriva en cierre de comercios.

Que desde las esferas oficiales locales no se han hecho declaraciones que indiquen la posibilidad de retrotraer las tarifas a montos anteriores.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Que es necesario que el Intendente Municipal, a quien la ciudadanía le solicita que encabece el reclamo deba contar con todos los mecanismos legales para asegurar el acceso a tarifas de los servicios públicos esenciales acorde a la realidad económica a todos los habitantes del Departamento de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO LAS SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase a las gestiones realizadas a nivel Nacional y Provincial en referencia a la situación de los aumentos de tarifas y servicios públicos generados en todo el País y que alcanzan al Departamento de Malargüe, Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Arbítrense los medios pertinentes desde el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de garantizar la continuidad de los convenios celebrados oportunamente a los efectos de mantenerlas tarifas subsidiadas de los servicios públicos de todos los usuarios del departamento.

ARTÍCULO 3º: Requírase al Departamento Ejecutivo Municipal concrete las gestiones ante las autoridades Provinciales y Nacionales pertinentes, con el fin de retrotraer las tarifas a los valores vigentes a diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente a los representantes del cuarto distrito, a fin de que legislen protegiendo los derechos de todos los ciudadanos al acceso a servicios públicos, con tarifas acordes a la situación económica.

ARTÍCULO 5º: Difúndase la presente desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante, a todos los medios de comunicación local y regional.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

